



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 010-2026-MDU

Uchumayo, 27 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 015-2026-MDU/OPP/OPMI de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI; Informe N° 0058-2026-GSC-MDU de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Gerente de Servicios Comunales; Informe N.° 020-2026-MDU/OPMI de fecha 26 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, Proveído N.° 263-2026-ALC/MDU del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N.° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N.° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N.° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N.° 248-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) el diagnóstico de brechas, criterios de priorización y la cartera de inversiones, adjuntando el documento de aprobación del PMI según los plazos del Anexo N° 06 Plataforma del Estado.

Que, de acuerdo al Informe N° 015-2026-MDU/OPP/OPMI emitido por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, solicita a las Unidades Ejecutora de Inversiones (UEI's) y Unidad Formuladora (UF's) la actualización de los formatos de Invierte.pe así como las inversiones que conformaran las carteras de Inversiones 2027-2029.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, de acuerdo al Informe N° 0058-2026-GSC-MDU emitido por la Gerente de Servicios Comunes, remite la información pertinente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – Provincia de Arequipa con CUI N° 2626777 sobre la programación del Programa Multianual de Inversiones PMI 2027-2029.

Que, de acuerdo al Informe N.º 020-2026-MDU/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, en el marco de sus funciones establecidas, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2027 – 2029.

Que, mediante Provedo N° 263, del despacho de Alcaldía solicita a Secretaria General, para que se emita el acto resolutorio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027 – 2029, de la Municipalidad Distrital De Uchumayo, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, propuesta planteada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1252.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2027 – 2029 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harán José Abril Velarde
ALCALDE